

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 2758-2017

Ministerio de Educación, Guatemala, 14 SEP 2017

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete" e indica en el artículo 13, que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el Ejercicio Fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..." **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016, aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en su literal a) Artículo 5 establece que, las Reprogramaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". Y con base en los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1012	38-2017	41	DIPLAN A1890-2017 y 1891-2017

**CONSIDERANDO:** Que la modificación presentada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, corresponde a la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos "Edificios escolares reparados y remozados del nivel primario", "Edificios escolares reparados y remozados nivel preprimaria", "Edificios escolares habilitados y

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

equipados del nivel preprimario”, “Edificios escolares reparados y remozados del ciclo básico” y “Establecimientos con mantenimiento, remozados y equipados”, según consta en el expediente y oficios presentados por la Unidad Ejecutora, en donde se indica que la modificación presupuestaria se hace debido a que en la programación inicial se proyectó de forma estimada la información por lo que se están trasladando los fondos y metas a los centros de costo en cuya ubicación geográfica se encuentran los establecimientos educativos que serán intervenidos en su infraestructura con reparaciones diversas, por lo que dichos movimientos corresponden a reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, como se detalla a continuación:-----

Productos/Subproductos		Metas	
		Incrementadas	Disminuidas
P	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del nivel preprimaria	0	20
S	Edificios escolares habilitados y equipados del nivel preprimario	0	20
S	Edificios escolares reparados y remozados nivel preprimaria	0	0
P	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del nivel primario	12	0
S	Edificios escolares reparados y remozados del nivel primario	12	0
P	Edificios escolares reparados, remozados, equipados y habilitados del ciclo básico	4	0
S	Edificios escolares reparados y remozados del ciclo básico	4	0
P	Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	0
S	Establecimientos con mantenimiento, remozados y equipados	2	0

P: Producto  
S: Subproducto

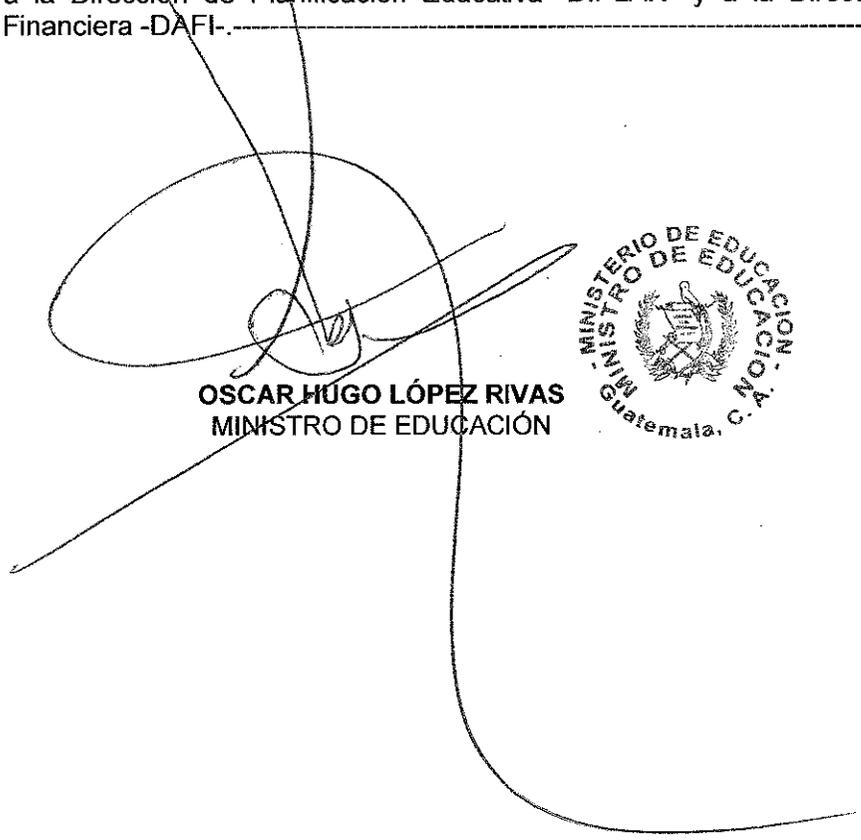
**POR TANTO:** Con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; y conforme al Dictamen Número 507-2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, de la Dirección de Planificación Educativa; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- ingresadas en el Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se



2758-2017

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1012 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución Ministerial y a su vez se solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante CO2F que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

